NOTA DNCP/DNC/N° 27.490 / 2016.

Asunción, 26 de Setiembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE LAVADO DE AUTO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326.806 EN FECHA (23/09/16). – ID N° 310.641

Señor:
VÍCTOR IRALA JARA, Director.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 5 (rubros para esta contratación) anexo B: se observa que indica "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con F.F. 10, correspondiente al presente ejercicio fiscal", se sugiere indicar que el presente llamado es de contrato abierto es ad referendum, conforme lo establece la carta de invitación estándar "Cuando se trate de un llamado Ad Referéndum deberán indicar aquí que los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria que según el caso de la convocante correspondiere Ej.: falta de plan financiero o aprobación de una ampliación presupuestaria".

2. Punto 31 (valor de la garantía de cumplimiento de contrato) anexo B: se observa que establece "10% (diez por ciento) del monto máximo total del llamado", se sugiere ajustarse a lo indicado en la carta de invitación estándar que establece "Indicar porcentaje entre 5% y 10% del valor total del contrato".

3. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:

3.1. En el SICP, columna presentación indica "evento", en tanto que en la carta establece "servicio". Se sugiere ajustar y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

3.2. Se observa que en la columna presentación establece "servicio", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto, se consulta si no considerará "evento".

4. Punto V, Otros documentos: se observa que requiere "El oferente deberá presentar una garantía de buen servicio", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo no se encuentra previsto como un criterio de evaluación, se consulta también cuál será el criterio objetivo para la evaluación del mismo.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.